

CONGRESO DE LA REPÚBLICA ÁREA DE TRAMITE DOCUMENTARIO 16 DIC 2016 RECTBIDO Decenio de las personas con discapacidad en el Però"
"Año de la Consolidación del Mar de Grau"

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS recaído en el Proyecto de Ley 00244/2016-CR, mediante el cual se propone la Ley que establece las formalidades y requisitos a cumplir por los candidatos a magistrados de tribunales internacionales y/u organismos que imparten justicia supranacional.

COMISIÓN DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS PERÍODO ANUAL DE SESIONES 2016-2017

Señor Presidente:

Ha sido remitido para dictamen de la Comisión de Justicia y Derechos Humanos el **Proyecto de Ley 00244/2016-CR** presentado por el grupo parlamentario Fuerza Popular, a iniciativa del **Congresista Rolando Reátegui Flores**, mediante el cual se propone la ley que regula la representación del Estado Peruano ante Cortes Internacionales de Justicia.

La Comisión, en su Sesión Ordinaria del 06 de diciembre de 2016, acordó por MAYORIA la APROBACIÓN del Proyecto de Ley 00244/2016-CR. Votaron a favor los señores congresistas Francisco Javier Villavicencio Cárdenas, Karina Juliza Beteta Rubín, Sonia Rosario Echevarría Huamán, Maritza Matilde García Jiménez, Juan Carlos Eugenio Gonzales Ardiles, Percy Eloy Alcalá Mateo; con las abstenciones de los señores congresistas Marisa Glave Remy, Zacarías Reymundo Lapa Inga, Julio Pablo Rosas Huaranga.



I. SÍNTESIS DEL CONTENIDO DE LA PROPUESTA LEGISLATIVA

En el **Proyecto de Ley 000244/2016-CGR** se propone establecer las formalidades y requisitos que deben cumplir los representantes del Estado Peruano para ser propuestos a cargos ante las Cortes Internacionales u Organismos Internacionales que imparten Justicia Supranacional a las que el Estado Peruano se encuentra adscrito.

I. OPINIONES

a) Opiniones o información solicitadas

Se solicitó opinión o información a las siguientes instituciones y profesionales especialistas:

- Presidente del Poder Judicial, mediante Oficio P.O. N° 190-2016-2017-CJDDHH/CR-P, de 19 de setiembre de 2016.
- Ministerio Público, mediante Oficio P.O. N°191-2016-2017-CJDDHH/CR-P, de 19 de setiembre del 2016.
- Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, mediante Oficio P.O. N° 192-2016-2017-CJDDHH/CR-P de 19 de setiembre de 2016.



Decenio de las personas con discapacidad en el Perú-

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS recaído en el Proyecto de Ley 00244/2016-CR, mediante el cual se propone la Ley que establece las formalidades y requisitos a cumplir por los candidatos a magistrados de tribunales internacionales y/u organismos que imparten justicia supranacional.

- Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables, mediante Oficio P.O. N° 193-2016-2017-CJDDHH/CR-P, de 19 de setiembre de 2016.
- Ministerio de Salud, mediante Oficio P.O. N° 194-2016-2017-CJDDHH/CR-P, de 19 de setiembre de 2016.
- Defensoria del Pueblo, mediante Oficio P.O. N° 195-2016-2017- CJDDHH/CR-P, de 19 de setiembre de 2016.
- Doctor Alberto Borea Odría, mediante Oficio P.O. Nº 196-2016-2017-CJDDHH/CR-P, de 20 de setiembre de 2016.
- Doctor César Landa Arroyo, mediante Oficio P.O. N° 197-2016-2017-CJDDHH/CR-P, de 20 de setiembre de 2016.
- Doctor Roberto Carlos Pereira Chumbe, mediante Oficio P.O. N° 198-2016-2017-CJDDHH/CR-P, de 20 de setiembre de 2016.
- Doctor Mario Castillo Freyre, mediante Oficio P.O. N° 199-2016-2017-CJDDHH/CR-P, de 20 de setiembre de 2016.
- Doctor Miguel Bueno Olazabal, mediante Oficio P.O. N° 200-2016-2017-CJDDHH/CR-P, de 20 de setiembre de 2016.
- Ministerio de Relaciones Exteriores, mediante Oficio P.O.N°210-2016-2017-CJDDHH/CR-P, de 20 de setiembre del 2016.

b) Opiniones e información recibidas

Hasta la fecha de elaboración del presente dictamen, se han recibido las siguientes opiniones:

 Doctor Mario Castillo Freyre, mediante Carta s/n de fecha 7 de octubre del 2016, ingresado a la Comisión el 13 de octubre de 2016.





DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS recaído en el Proyecto de Ley 00244/2016-CR, mediante el cual se propone la Ley que establece las formalidades y requisitos a cumplir por los candidatos a magistrados de tribunales internacionales y/u organismos que imparten justicia supranacional.

- Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables, mediante Oficio N° 320-2016-MIMP/DM, ingresado a la Comisión el 3 de noviembre de 2016.
- Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables, mediante Oficio N° 321-2016-MIMP/DM, ingresado a la Comisión el 23 de noviembre de 2016 (Segunda opinión).
- Ministerio de Relaciones Exteriores, mediante Oficio RE (VMR-DGM-DDH) N°3-0-A/319 c/a, ingresado a la Comisión el 23 de noviembre de 2016.
- Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, mediante Oficio N° 2963-2016-JUS/SG, ingresado a la Comisión el 24 de noviembre de 2016.

II. MARCO NORMATIVO

- Constitución Política del Perú.
- Carta de las Naciones Unidas, Capítulo XIV: La Corte Internacional de Justicia
- La Convención Americana sobre Derechos Humanos, Capitulo VIII, la Corte Interamericana de Derechos Humanos (suscrita por el Estado peruano el 27 de julio de 1977)
- Acuerdo de Integración Subregional Andino, Acuerdo de Cartagena (Decisión 563),
 Sección E Del Tribunal de Justicia de la Comunidad Andina
- Estatuto de la Corte Internacional de Justicia.
- Estatuto de la Corte Penal Internacional
- Estatuto de la Corte Interamericana de Derechos Humanos,
- Acuerdo de Creación (Decisión 472) y Estatuto del Tribunal Andino de Justicia
- Convenio sobre Arreglo de Diferencias Relativas a Inversiones entre Estados y Nacionales de Otros Estados

III. ANÁLISIS DE LA PROPUESTA LEGISLATIVA

La presente iniciativa legislativa, ha sido presentada por el Grupo Parlamentario Fuerza Popular y tiene por objeto establecer las formalidades y requisitos que deben cumplir los representantes del Estado Peruano para ser propuestos a cargos ante las Cortes Internacionales u Organismos Internacionales que imparten Justicia Supranacional a las que el Estado Peruano se encuentra adscrito.

Cabe señalar que la propuesta legislativa, reitera una iniciativa de similar contenido (Proyecto de Ley 05070/2015-CGR), presentada por el mismo Grupo Parlamentario, en el período parlamentario 2011-2016, durante la primera legislatura ordinaria 2015, en fecha 04/12/2015. La misma fue decretada a las Comisiones de Justicia y Derechos Humanos y Relaciones Exteriores, no produciéndose dictamen alguno.





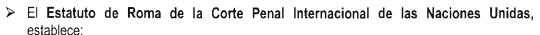
DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS recaído en el Proyecto de Ley 00244/2016-CR, mediante el cual se propone la Ley que establece las formalidades y requisitos a cumplir por los candidatos a magistrados de tribunales internacionales y/u organismos que imparten justicia supranacional.

IV.I. MARCO NORMATIVO INTERNACIONAL: LOS REQUISITOS PARA LA DESIGNACIÓN DE MAGISTRADOS DE CORTES INTERNACIONALES

Los instrumentos normativos internacionales (tratados) que han constituido a los organismos de justicia supranacional han establecido ciertos requisitos o criterios de selección aplicables a todos aquellos postulantes a los cargos de magistrados de los órganos de administración de justicia instituidos. Así podemos citar la siguiente normativa, en las partes pertinentes, relacionadas a las disposiciones propuestas en el proyecto de ley bajo análisis:

El Estatuto de la Corte Internacional de Justicia de las Naciones Unidas, establece :

Artículo 2. La Corte será un cuerpo de magistrados independientes elegidos, sin tener en cuenta su nacionalidad, de entre <u>personas que gocen de alta consideración moral γ que reúnan las condiciones requeridas para el ejercicio de las más altas funciones judiciales en sus respectivos países, o que sean jurisconsultos de reconocida competencia en materia de derecho internacional.¹</u>



Artículo 36. Condiciones que han de reunir los magistrados, candidaturas y elección de los magistrados

(...)

- 3. a) Los magistrados serán elegidos entre personas de <u>alta consideración moral, imparcialidad e integridad que reúnan las condiciones requeridas para el ejercicio de las más altas funciones judiciales en sus respectivos países;</u>
- b) Los candidatos a magistrados deberán tener:
- i) Reconocida competencia en derecho y procedimiento penales y la necesaria experiencia en causas penales en calidad de magistrado, fiscal, abogado u otra función similar; o
- ii) Reconocida competencia en materias pertinentes de derecho internacional, tales como el derecho internacional humanitario y las normas de derechos humanos, así como gran experiencia en funciones jurídicas profesionales que tengan relación con la labor judicial de la Corte;
- c) Los candidatos a magistrado deberán tener un excelente conocimiento y dominio de por lo menos uno de los idiomas de trabajo de la Corte.²

➤ El Estatuto de la Corte Interamericana de Derechos Humanos³ establece que



Disponible en http://www.icj-cij.org/homepage/sp/ (revisado el 26 de setiembre de 2016)

² Disponible en http://www.un.org/spanish/law/icc/statute/spanish/rome statute(s).pdf (revisado el 26 de setiembre de 2016)



DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS recaído en el Proyecto de Ley 00244/2016-CR, mediante el cual se propone la Ley que establece las formalidades y requisitos a cumplir por los candidatos a magistrados de tribunales internacionales y/u organismos que imparten justicia supranacional.

Artículo 4.- Integración

1. La Corte se compone de siete jueces, nacionales de los Estados miembros de la OEA, elegidos a título personal de entre juristas de la más alta autoridad moral, de reconocida competencia en materia de derechos humanos, que reúnan las condiciones requeridas para el ejercicio de las más elevadas funciones judiciales, conforme a la ley del Estado del cual sean nacionales o del Estado que los postule como candidatos.⁴

➤ El Estatuto del Tribunal de Justicia de la Comunidad Andina⁵, establece que:

Artículo 7.- Designación de los Magistrados y sus suplentes

Los Magistrados y sus suplentes serán designados con no menos de dos meses de anticipación a la finalización del período de sus predecesores. Para tal efecto, el Gobierno del país sede requerirá, a los Países Miembros que corresponda, la presentación de las temas respectivas y convocará a los plenipotenciarios a que se refiere el artículo 7 del Tratado, con no menos de tres meses de anticipación a la finalización de dicho período, para su elección.

Cuando ocurriere vacancia absoluta del cargo de primer suplente, el segundo ascenderá en el orden de la lista, la cual sólo podrá ser reelaborada al ocurrir la vacancia de ambos cargos y siguiendo el procedimiento establecido en el artículo 9 del Tratado.⁶

> El Convenio Centro Internacional de Arreglo de Diferencias relativas a Inversiones (CIADI), establece:

El artículo 14 inciso 1 del Convenio CIADI establece como requisito para ser árbitros los siguientes:



Disposición que tiene su fuente en la Convención Americana sobre Derechos Humanos, en cuyo artículo 52, se establece que: "1. La Corte se compondrá de siete jueces, nacionales de los Estados miembros de la Organización, elegidos a título personal entre juristas de la más alta autoridad moral, de reconocida competencia en materia de derechos humanos, que reúnan las condiciones requeridas para el ejercicio de las más elevadas funciones judiciales conforme a la ley del país del cual sean nacionales o del Estado que los proponga como candidatos.

⁴ Disponible en http://www.corteidh.or.cr/sitios/libros/todos/docs/documentos-basicos-12-spa.pdf (Revisado el 26 de setiembre de 2016)

⁵ Disposición establecida en el marco de El Acuerdo de creación del Tribunal Andino de Justicia que establece en su Artículo 6.- El Tribunal está integrado por cinco magistrados, quienes deberán ser nacionales de origen de los Países Miembros, gozar de alta consideración moral y reunir las condiciones requeridas en su país para el ejercicio de las más altas funciones judiciales o ser jurisconsultos de notoria competencia.

Esta norma, a su vez, fue modificada por la decisión Nº633, del año 2006, la cual establece en su artículo "Artículo 1.- El número de Magistrados que integren el Tribunal de Justicia de la Comunidad Andina será igual al número de Países Miembros de la Comunidad Andina".



DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS recaído en el Proyecto de Ley 00244/2016-CR, mediante el cual se propone la Ley que establece las formalidades y requisitos a cumplir por los candidatos a magistrados de tribunales internacionales y/u organismos que imparten justicia supranacional.

"Las personas designadas para figurar en las listas deberán gozar de amplia consideración moral, tener reconocida competencia en el campo del Derecho, del comercio, de la industria o de las finanzas e inspirar plena confianza en su imparcialidad de juicio. La competencia en el campo del derecho será circunstancia particularmente relevante para las personas designadas en la lista de árbitros".

IV.2. MARCO NORMATIVO NACIONAL: DISPOSICIONES PERTINENTES SOBRE LOS REQUISITOS PARA LA SELECCIÓN DE CANDIDATOS A MAGISTRADOS DE TRIBUNALES Y/U ORGANISMOS DE JUSTICIA SUPRANACIONAL

CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL PERÚ

(...)

Tratados

Artículo 55.- Los tratados celebrados por el Estado y en vigor forman parte del derecho nacional.

(...)

Atribuciones del Presidente de la República

Artículo 118.- Corresponde al Presidente de la República:

11. Dirigir la política exterior y las relaciones internacionales; y celebrar y ratificar tratados.

(...)

IV.3. LA PROPUESTA LEGISLATIVA EN EL MARCO NORMATIVO INTERNACIONAL Y NACIONAL

a) SOBRE LOS REQUISITOS PARA SER PROPUESTO POR EL ESTADO PERUANO COMO CANDIDATO A MAGISTRADO EN LOS TRIBUNALES Y/U ORGANISMOS DE JUSTICIA SUPRANACIONAL.

Respecto a los requisitos que deben cumplir los representantes que designe el Estado peruano, cuya regulación está propuesta en el artículo 3 de la iniciativa legislativa, cabe decir que la materia ya se encuentra regulada en normas internacionales que forman parte del derecho nacional, de conformidad con lo preceptuado por el Artículo 55 de nuestra Constitución Política, el mismo que establece puntualmente que «Los tratados celebrados por el Estado y en vigor forman parte del derecho nacional». Es decir las disposiciones contenidas en instrumentos normativos emanados de sujetos de Derecho Internacional como las Organizaciones Internacionales, constituyen fuente de derecho para nuestro ordenamiento jurídico interno. No obstante, es pertinente señalar que, dicha regulación contenida en los estatutos de los organismos de justicia supranacional, contienen disposiciones de carácter general, referidos básicamente a la solvencia moral y versación jurídica en las materias sobre las cuales administre justicia el organismo.





DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS recaído en el Proyecto de Ley 00244/2016-CR, mediante el cual se propone la Ley que establece las formalidades y requisitos a cumplir por los candidatos a magistrados de tribunales internacionales y/u organismos que imparten justicia supranacional.

b) SOBRE LA CONDICIÓN DE REPRESENTANTES DEL ESTADO PERUANO DE LOS MAGISTRADOS PROPUESTOS POR EL ESTADO PERUANO ANTE LOS TRIBUNALES Y/U ORGANISMOS DE JUSTICIA SUPRANACIONAL.

En cuanto al aspecto de la propuesta de que los candidatos a los tribunales internacionales lo harían "en representación" del Estado que los propone, cabe precisar que los magistrados de un tribunal internacional son, por definición, independientes, tanto en el aspecto personal y funcional (no responden a órdenes, instrucciones o directivas del Estado del cual son originarios o desde el cual han sido propuestos. Ejemplo: art. 40 del Estatuto de Roma de la Corte Penal Internacional: el órgano judicial internacional es autónomo en el ejercicio de sus competencias jurisdiccionales.

Por consiguiente, siendo esto así, el texto y la idea de la iniciativa legislativa es errado pues parten de la premisa que un juez internacional representaría al país de origen o que lo propuso (se da la opción de que un Estado proponga a un candidato que no sea nacional de su propio Estado, como se puede apreciar en lo dispuesto en el artículo 52.1 de la Convención Americana sobre Derechos Humanos), no corresponde a la normatividad internacional positiva –tratados-, ni al diseño institucional efectivamente vigente en el ámbito interamericano (Corte Interamericana de Derechos Humanos) o universal (Corte Internacional de Justicia, Corte Penal Internacional). La práctica de estas cortes regionales o de ámbito universal es que resuelven conforme a Derecho con independencia formal y real de los Estados de la OEA, de la ONU o de la Asamblea de Estados Partes de la Corte Penal Internacional. El que un magistrado provenga de un determinado Estado no lo sujeta a la política internacional de dicho Estado ni a la del Estado diferente del de su nacimiento que lo haya propuesto.

De otro lado, el empleo de los mecanismos de postulación, concurso, campaña, alianzas internacionales y otros, son competencia del Ministerio de Relaciones Exteriores, tal como lo establece la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, Ley 29158, y el reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Relaciones Exteriores, D.S. N°135-2010-RE.

c) SOBRE LA RATIFICACIÓN POR EL CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE LOS CANDIDATOS A MAGISTRADOS DE TRIBUNALES Y/U ORGANISMOS DE JUSTICIA SUPRANACIONAL

Respecto a la formalidad de la propuesta para designación de representantes, prevista en el artículo 2° de la iniciativa legislativa cabe precisar que deviene en inconstitucional, toda vez que somete a ratificación del Congreso un aspecto distinto a aquellas materias reguladas, taxativamente, con dicho propósito en nuestra Carta Magna, en su artículo 56°. Asimismo, contraviene las facultades del Presidente de la República comprendidas en los numerales 11, del artículo 118, de la Constitución Política, pues el encargado de nombrar a otros representantes de Estado que van detentar facultades de representación del Estado peruano, con la sola exigencia de dar cuenta al Congreso, vendría ahora a ser rebasado por la competencia ratificatoria respecto a designación de representantes ante órganos jurisdiccionales supranacionales que tienen sus propios





DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS recaído en el Proyecto de Ley 00244/2016-CR, mediante el cual se propone la Ley que establece las formalidades y requisitos a cumplir por los candidatos a magistrados de tribunales internacionales y/u organismos que imparten justicia supranacional.

mecanismos de evaluación y selección final de los aspirantes a magistrados que habrán de ser incorporados en sus entidades.

Ello, sin perjuicio de observar, el tiempo que podría significar una eventual acción ratificatoria del Congreso, respecto de alguna personalidad sobre cuya postulación se presente alguna divergencia política, en el caso de los candidatos promovidos o apoyados por el Estado peruano.

d) DE LOS ELEMENTOS A CONSIDERAR PARA REGULAR EL PROCEDIMIENTO Y REQUISITOS DE LOS CANDIDATOS A MAGISTRADOS DE TRIBUNALES Y/U ORGANISMOS DE JUSTICIA SUPRANACIONAL

No obstante, en razón del análisis efectuado y, coincidiendo con la opinión del jurista Castillo Freire, quien señala que el proyecto resulta pertinente "en vista de que lo que se busca es otorgar mayor formalidad a la designación de los representantes del Estado peruano para ser propuestos a cargos ante las Cortes Internacionales y Organismos Internacionales que impartan justicia supranacional a los que el estado se encuentre adscrito" 7, y considerando que el propio Ministerio de Relaciones Exteriores en su informe sobre la materia, ha señalado que "b) La aprobación de una disposición legal que establezca formalidades y requisitos a cumplir por los candidatos a magistrados de tribunales internacionales que imparten justicia supranacional constituye una prerrogativa que cada Estado puede prever (...)" 8, es conveniente establecer un procedimiento y requisitos mínimos que deben reunir los candidatos a magistrados que el estado peruano proponga ante los Tribunales y/u organismos de justicia supranacional, los que deberán ser consistentes con lo previsto en cada uno de los tratados celebrados y en sus estatutos.

Por ello, en virtud de lo señalado y tomando como regla básica la norma general contenida en las diversos estatutos de tribunales internacionales, en la que se establece como requisito el cumplir las condiciones para acceder a los más altos niveles en la judicatura nacional, se acoge para el presente proyecto las condiciones fijadas en nuestro ordenamiento jurídico interno para ser elegido magistrado de la Corte Suprema, extensibles a la elección de otros altos cargos en el Ministerio Público o Tribunal Constitucional, previsto en el artículo 147 de la Constitución Política del Perú de 1993,

CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL PERÚ

PL 244/2016-CGR "Ley que regula la Requisitos para ser Magistrado de la representación del estado peruano ante



⁷ Comentarios al Proyecto de Ley N°244/2016-CR, contenidos en carta de opinión dirigida al presidente de la Comisión de Justicia y Derechos Humanos, por el jurista y miembro del Comité Consultivo de la Comisión, Dr. Mario Castillo Freyre.

⁸ Opinión del Ministerio de Relaciones Exteriores recaído en el Proyecto de Ley Nº 244/2016-CR, contenidos en el Oficio RE (VMR-DGM-DDH) Nº3- O-A/319 c/a, dirigida al Presidente de la Comisión de Justicia y Derechos Humanos.



DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS recaído en el Proyecto de Ley 00244/2016-CR, mediante el cual se propone la Ley que establece las formalidades y requisitos a cumplir por los candidatos a magistrados de tribunales internacionales y/u organismos que imparten justicia supranacional.

•	4 -	Su			_
(· ~	rta.	• 11	nr	മന	12

cortes internacionales de justicia"

Artículo 147.- Para ser Magistrado de la Corte Suprema se requiere:

- 1. Ser peruano de nacimiento;
- 2. Ser ciudadano en ejercicio;
- 3. Ser mayor de cuarenta y cínco años;
- 4. Haber sido magistrado de la Corte Superior o Fiscal Superior durante diez años, o haber ejercido la abogacía o la cátedra universitaria en materia jurídica durante quince años.
- Haber ejercido el cargo de Juez Supremo titular con una antigüedad no menor a siete (7) años, o haber ejercido la abogacía. o catedra. o docencia en materia jurídica durante quince (15) años. En caso de que el Juez Supremo se encuentre ejerciendo el cargo. gozará de licencia
- Tener pleno ejercicio de la ciudadanía y derechos civiles.
- 3. Ser abogado colegiado habilitado.
- No tener pendiente procesos judiciales.
- No haber sido condenado ni haber sido pasible de una sentencia con reserva de fallo condenatorio por la comisión de delito doloso.
- No encontrarse en estado de quiebra culposa o fraudulenta ni ser deudor alimentario o moroso.



Al respecto, cabe señalar que es conveniente tener en consideración que si el proyecto de ley se sustenta en los requisitos constitucionales para el cargo de magistrado nacional, extrapolando su alcance para la designación de candidatos a magistrados del estado peruano, ante tribunales y/u organismos internacionales, ello le otorga una suerte de legitimidad de origen a cualquier candidato peruano que sea calificado según esta nueva ley.

IV. VIABILIDAD DE LA PROPUESTA

La iniciativa legislativa tiene como finalidad regular los requisitos para la designación de los magistrados para los tribunales u organismos que imparten justicia supranacional, lo cual se encuentra regulado, pero de manera general y uniforme a nivel de los convenios internacionales (tratados y/o convenios) que el Perú ha suscrito y es miembro de los organismos internacionales



"Decenio de las personas con discapacidad en el Perí"

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS recaído en el Proyecto de Ley 00244/2016-CR, mediante el cual se propone la Ley que establece las formalidades y requisitos a cumplir por los candidatos a magistrados de tribunales internacionales y/u organismos que imparten justicia supranacional.

surgidos a raíz de ellos, los mismos que han constituido órganos jurisdiccionales supranacionales como parte de la organización de sus funciones.

Respecto a "las condiciones requeridas para el ejercicio de las más elevadas funciones judiciales conforme a la ley del país", que consistentemente se establece en la normativa internacional para el ejercicio del cargo de magistrado en los órganos jurisdiccionales supranacionales, abren la posibilidad, conforme se indicó anteriormente a que los Estados puedan regular algunos otros aspectos o condiciones que deben cumplir los candidatos a magistrados propuestos por el Estado peruano, lo cual para efectos de ser constitucionalmente válidos y no contraponerse con los requisitos específicos de los cargos de magistrado a nivel de los organismo de justicia supranacional deben estar referidos aquellos requisitos que establecen en el artículo 147° de la Constitución Política del Perú, referido a los requisitos mínimos para ocupar el más alto cargo en la judicatura nacional.

En razón de ello, acogiendo el espíritu de la iniciativa legislativa, a efectos de darle viabilidad, resulta necesario adecuarla a nuestro ordenamiento constitucional relativo a la materia, en lo que resulte pertinente.



V. CONCLUSIÓN

Por las consideraciones expuestas, la Comisión de Justicia y Derechos Humanos, recomienda por MAYORIA, la **APROBACIÓN** del **Proyecto de Ley 0244/2016-CR**, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 70, inciso b) del Reglamento del Congreso de la República, con el siguiente:

TEXTO SUSTITUTORIO

El Congreso de la República Ha dado la Ley siguiente:

LEY QUE ESTABLECE LAS FORMALIDADES Y REQUISITOS A CUMPLIR POR LOS CANDIDATOS A MAGISTRADOS DE TRIBUNALES INTERNACIONALES Y/U ORGANISMOS QUE IMPARTEN JUSTICIA SUPRANACIONAL

Artículo 1. Objeto de la Ley

El objeto de la presente ley es establecer las formalidades de selección y requisitos que deben cumplir los candidatos propuestos por el Estado Peruano para el cargo de magistrado de tribunales internacionales y/u organismos que imparten justicia supranacional, a los que el Estado Peruano se encuentra adscrito.



DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS recaído en el Proyecto de Ley 00244/2016-CR, mediante el cual se propone la Ley que establece las formalidades y requisitos a cumplir por los candidatos a magistrados de tribunales internacionales y/u organismos que imparten justicia supranacional.

Artículo 2. De la designación de candidatos a magistrados

El Poder Ejecutivo realiza el proceso de selección y propuesta de candidatos para integrar tribunales internacionales u organismos que imparten justicia supranacional, a través del Ministerio de Relaciones Exteriores.

Artículo 3. De los requisitos que deben cumplir los candidatos a magistrados propuestos por el Estado Peruano

La propuesta de candidatos a cargos de magistrados ante las Cortes Internacionales u Organismos Internacionales que imparten Justicia Supranacional se efectuaran en tanto dichos representantes, sin perjuicio de lo previsto en cada uno de los tratados celebrados y en los estatutos del respectivo tribunal internacional, cumplan con las siguientes requisitos:

- 1. Ser ciudadano en ejercicio.
- 2. Ser mayor de cuarenta y cinco años.
- 3. Haber sido magistrado de la Corte Superior o Fiscal Superior durante diez años, o haber ejercido la abogacía o la cátedra universitaria en materia jurídica durante quince años.
- 4. No haber sido condenado ni haber sido pasible de una sentencia con reserva de fallo condenatorio por la comisión de delito doloso.
- 5. No encontrarse en estado de quiebra culposa o fraudulenta ni ser deudor alimentario moroso.

Artículo 4. De la selección de candidatos para Tribunales Arbitrales y otros órganos de justicia supranacional de naturaleza similar.

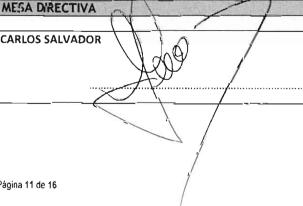
Tratándose de tribunales arbitrales u otros órganos de similar naturaleza, previstos en tratados y/o convenios internacionales de los cuales el país forme parte, cuya conformación acepte la participación de profesionales de especialidades distintas a las ciencias jurídicas, en la selección de candidatos podrá exceptuarse el cumplimiento del requisito de experiencia en el cargo de juez o fiscal establecido en el numeral 3, del artículo 3 de la presente ley. En dicho caso, el candidato deberá acreditar experiencia en el ejercicio profesional de la materia de su especialidad por similar período de tiempo no menor a diez años.

Lima, 06 de diciembre de 2016





1. HERESI CHICOMA, SALEH CARLOS SALVADOR Presidente Peruanos Por El Kambio







DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS recaído en el Proyecto de Ley 00244/2016-CR, mediante el cual se propone la Ley que establece las formalidades y requisitos a cumplir por los candidatos a magistrados de tribunales internacionales y/u organismos que imparten justicia supranacional.



 VILLAVICENCIO CÁRDENAS, FRANCISCO JAVIER Vicepresidente Fuerza Popular





3. PARIONA TARQUI, TANIA EDITH
Secretaria
Frente Amplio Por Justicia, Vida Y Libertad

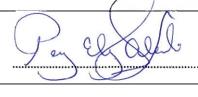
MIEMBROS TITULARES



4. ALBRECHT RODRÍGUEZ, VÍCTOR AUGUSTO Fuerza Popular



 ALCALÁ MATEO, PERCY ELOY Fuerza Popular

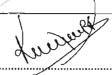




 ARAMAYO GAONA, MARÍA ALEJANDRA Fuerza Popular



 BETETA RUBÍN, KARINA JULIZA Fuerza Popular





8. BECERRIL RODRÍGUEZ, HÉCTOR VIRGILIO Fuerza Popular



 DE BELAUNDE DE CÁRDENAS, ALBERTO Peruanos por el Kambio



DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS recaido en el Proyecto de Ley 00244/2016-CR, mediante el cual se propone la Ley que establece las formalidades y requisitos a cumplir por los candidatos a magistrados de tribunales internacionales y/u organismos que imparten justicia supranacional.



10. ECHEVARRÍA HUAMÁN, SONIA ROSARIO Fuerza Popular

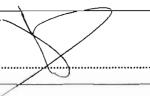
SORG



11. GLAVE REMY, MARISA Frente Amplio Por Justicia, Vida Y Libertad



12. GONZALES ARDILES, JUAN CARLOS EUGENIO Fuerza Popular









14. LESCANO ANCIETA, YONHY Acción Popular



15. MULDER BEDOYA, MAURICIO Célula Parlamentaria Aprista



16. ROSAS HUARANGA, JULIO PABLO Alianza Para El Progreso



 TAKAYAMA JIMÉNEZ, LILIANA MILAGROS Fuerza Popular

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS recaído en el Proyecto de Ley 00244/2016-CR, mediante el cual se propone la Ley que establece las formalidades y requisitos a cumplir por los candidatos a magistrados de tribunales internacionales y/u organismos que Imparten justicia supranacional.



18. USHÑAHUA HUASANGA, GLIDER AGUSTÍN Fuerza Popular

MIEMBROS ACCESITARIOS



19. ARANA ZEGARRA, MARCO ANTONIO Frente Amplio Por Justicia, Vida Y Libertad



20. BARTRA BARRIGA, ROSA MARÍA Fuerza Popular



21. CASTRO GRÁNDEZ, MIGUEL ANTONIO Fuerza Popular



22. COSTA SANTOLALLA, GINO FRANCISCO
Peruano Por El Kambio



23. FORONDA FARRO, MARÁ ELENA Frente Amplio Por Justicia, Vida Y Libertad



24. GARCÍA JIMÉNEZ, MARITZA MATILDE Fuerza Popular





DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS recaído en el Proyecto de Ley 00244/2016-CR, mediante el cual se propone la Ley que establece las formalidades y requisitos a cumplir por los candidatos a magistrados de tribunales internacionales y/u organismos que imparten justicia supranacional.



25. MANTILLA MEDINA, MARIO FIDEL Fuerza Popular



26. MELGAREJO PAÚCAR, MARÍA CRISTINA Fuerza Popular



27. MONTENEGRO FIGUEROA, GLORIA EDELMIRA Alianza Para El Progreso



28. MONTEROLA ABREGU, WUILIAN ALFONSO Fuerza Popular



29. PACORI MAMANI, ORACIO ÁNGEL Frente Amplio Por Justicia, Vida Y Libertad



30. PONCE VILLARREAL DE VARGAS, YESENIA Fuerza Popular



31. QUINTANILLA CHACÓN, ALBERTO EUGENIO Frente Amplio Por Justicia, Vida Y Libertad



32. VELÁSQUEZ QUESQUÉN, ANGEL JAVIER Célula Parlamentaria Aprista

COMISION DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS



"Decenio de las personas con discapacidad en el Perú"
"Año de la Consolidación del Mar de Grau"

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS recaído en el Proyecto de Ley 00244/2016-CR, mediante el cual se propone la Ley que establece las formalidades y requisitos a cumplir por los candidatos a magistrados de tribunales internacionales y/u organismos que imparten justícia supranacional.



33. VIOLETA LÓPEZ, GILBERT FÉLIXPeruanos Por El Kambio



34. ZEBALLOS SALINAS, VICENTE ANTONIO
Peruanos Por El Kambio



35. OCTAVIO SALAZAR MIRANDA Fuerza Popular







COMISIÓN DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS Periodo Anual de Sesiones 2016 2017

ASISTENCIA

UNDÉCIMA SESIÓN ORDINARIA Hemiciclo "Raúl Porras Barrenechea" del Palacio Legislativo Fecha: Martes 6 de Dotembre de 2016 15:30 horas

	MESA DIRECTIVA
1.	HERESI CHICOMA, SALEH CARLOS SALVADOR Presidente Peruanos Por El Kambio
2.	VILLAVICENCIO CÁRDENAS, FRANCISCO JAVIER Vicepresidente Fuerza Popular
3.	PARIONA TARQUI, TANIA EDITH Secretaria Frente Amplio Por Justicia, Vida Y Libertad
	MIEMBROS TITULARES
A 4.	ALBRECHT RODRÍGUEZ, VÍCTOR AUGUSTO Fuerza Popular
5.	ALCALÁ MATEO, PERCY ELOY Fuerza Popular
	6. ARAMAYO GAONA, MARÍA ALEJANDRA Fuerza Popular



COMISIÓN DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS Periodo Anual de Sesiones 2016 2017

ASISTENCIA

UNDÉCIMA SESIÓN ORDINARIA

Hemiciclo "Raúl Porras Barrenechea" del Palacio Legislativo
Fecha: Martes 6 de Diciembre de 2016



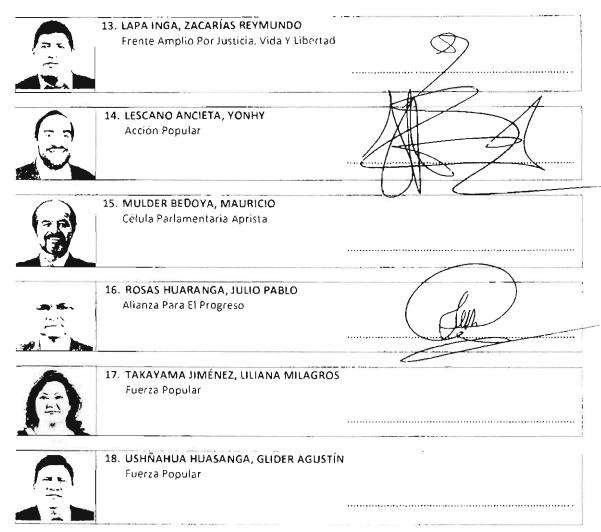




COMISIÓN DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS Periodo Anual de Sesiones 2016 2017

ASISTENCIA

UNDÉCIMA SESIÓN ORDINARIA Hemiciclo "Raul Porras Barrenechea" del Palacio Legislativo Fecha: Martes 6 de Diciembre de 2016 15:30 horas





COMISIÓN DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS Período Anual de Sesiones 2016 - 2017

ASISTENCIA

UNDÉCIMA SESIÓN ORDINARIA Hemiciclo "Raúl Porras Barrenechea" del Palacio Legislativo Fecha: Martes 6 de piciembre de 2016 15:30 horas

MIEMBROS ACCESITA	RIOS
19. ARANA ZEGARRA, MARCO ANTÓNIO Frente Amplio Por Justicia, Vida Y Libertad	
20. BARTRA BARRIGA, ROSA MARÍA Fuerza Popular	
21. CASTRO GRÁNDEZ, MIGUEL ANTONIO Fuerza Popular	
22. COSTA SANTOLALLA, GINO FRANCISCO Peruano Por El Kambio	
23. FORONDA FARRO, MARÁ ELENA Frente Amplio Por Justicia, Vida Y Libertad	
24. GARCÍA JIMÉNEZ, MARITZA MATILDE Fuerza Popular	





COMISIÓN DE CONSTITUCIÓN Y REGLAMENTO Periodo Anual de Sesiones 2016 2017

ASISTENCIA

UNDÉCIMA SESIÓN ORDINARIA Hemiciclo "Raúl Porras Barrenechea" del Palacio Legislativo Fecha: Martes 6 de Diciembre de 2016 15:30 horas





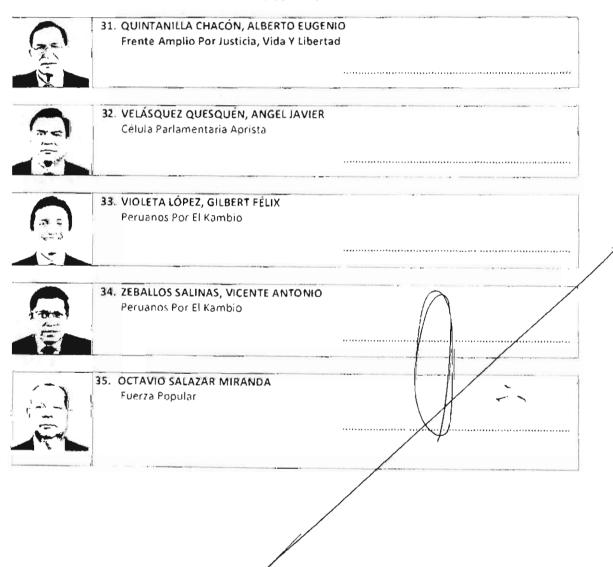
COMISIÓN DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS Período Anual de Sesiones 2016 2017

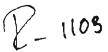
ASISTENCIA

UNDÉCIMA SESION ORDINARIA

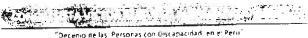
Hemiciclo "Raúl Porras Barrenechea" del Palacio Legislativo
Fecha: Martes 6 de Diciembre de 2016

15:30 horas









Comisión de Justinio

Lima, 06 de Diciembre de 2016

CONGRESO DE LARE - BILLOA

OFICIO Nº/26 -2016/VAR-CR

Señor Congresista:

SALVADOR HERESI CHICOMA

Presidente de la Comisión de Justicia y Derechos Humanos

Presente.-

De mi consideración:

Me es grato dirigirme a usted por especial encargo del señor congresista Víctor Albrecht Rodríguez, a fin de comunicarle su inasistencia a la Undécima Sesión Ordinaria de la Comisión de Justicia y Derechos Humanos, convocada para el día de hoy, martes 06 de diciembre de 2016 a las 15:30 pm.

El congresista se encuentra cumpliendo labores parlamentarias concertadas y le imposibilita la participación en dicha sesión. En tal sentido, solicito a usted se conceda la dispensa correspondiente.

Esperando ser atendido con el pedido, quedo de usted.

Atentamente.

EDWARDSANFANTE LÓPEZ

Asesor

Despacho del Congresista de la República Victor Albrecht Rodríguez

www.congreso.gob.pe

Jirón Azángaro N°468 Oficina N°211 - Pabellón B Edif, José Faustino Sánchez Carrión Teléfono 311-7364



ALEJANDRA ARARAYO GAQNA

No of Contract of the Contract

Lima, 06 de diciembre de 2016

Oficio Nº 612 -2016-AAG-CR

Señor Congresista
SALVADOR HERESI CHICOMA
Presidente de la Comisión Justicia y Derechos Humanos
Presente:-

Asunto: Solicito Licencia por inasistencia.

De mi especial consideración:

Por especial encargo de la Congresista Alejandra Aramayo Gaona, tengo el agrado de dirigirme a usted a fin de solicitarle tenga a bien conceder la licencia correspondiente a la "Tercera Sesión Conjunta de la Comisión de Justicia y Derechos Humanos y la Comisión de Constitución y Reglamento" y la "Undécima sesión ordinaria de la Comisión de Justicia y Derechos Humanas", a llevarse a cabo el día martes 06 de diciembre de 2016, en razón a su participación en el Seminario organizado por "The House Democract Partnership", Programa de la Casa de Representantes de los Estados Unidos y el Instituto Internacional Republicano, desarrollándose los días 3 al 10 de diciembre del presente, por lo que al amparo del artículo 52º del Reglamento del Congreso, solicito se le considere con licencia por hallarse fuera de la capital de la República en dicho periodo, conforme a la invitación que adjunto al presente.

Sin otro particular, reitero los sentimientos de mi especial consideración y estima personal.

Atentamente,

Alejardia Aramayo Gacha

ER WALTER HUACÓ PADILLA

del despacho de la Congresista de la Republica

DANTO PRICE, NORTH CARLINA RANKING OF POCEATIC MEMBER

LUN CAPPS, CALIFORNIA
SAN FARR, CALIFORNIA
KESTH ELLISON, ANNO ITSOTA
LUCITLE ROYBAL-AL LUAD, CALIFORNIA
SASAN DAVIS, CALIFORNIA
SAN MOORE, MISCONIMI
DINA YEDERMOTT, WASHINGTON
DINA TITUS, NI MADA

CUST IN WEIN MANSAGE STATE



درسهای (محدود) بردهای استامهای

JETT FORTEHBERET, NEBRANA CHARLES BOUSTANY JET, LOUISMAN R. AR CHELL COHANNY, TEXAS VERH BUCHAMAN, FLORIDA AMORR CHARSHAW, FLORIDA JOE WILSON, SOUTH CARD, BHA SUSAN BROOKS, "DOWNESS E RHID R BALET, VISCONSHI

AT SILLYAN

227 CAMAIN HOUSE COFFEE BUILDING & WASHINGTON, D.C. 70515
TELL + 1,7021 275-4561 & FAX: +1,7021 225-1166 & MITEL! / SEVOCEACE HOUSE.COM

November 29, 2016

The Hon, Maria Alejandra Aramayo Mombor, Congress of the Republic of Peru

Dear Honorable Aramayo

On behalf of the House Democracy Partnership (HDP) program of the U.S. House of Representatives, we would like to invite the Congress of the Republic of Peru to participate in a HDP tegislative seminar in Washington, D.C. in December 2016. The weekling program, hosted by HDP and facilitated by the International Republican Institute (IRI), will include meetings with members of the U.S. Congress and their staff, staff members of congressional committees, representatives from U.S. government support agencies and representatives from civil society organizations. Four (4) HDP partner countries will be represented during the program, Bunna, Kyrgyzstan, Mongolia and Peru.

The seminar will take place from December 3-10, 2016, in Washington, D.C. and will focus on the foles and responsibilities of newly elected legislators, specifically representational diffies such as constituent services and outreach. We kindly request that you nominate five Members of Parliament to participate in the program who have recently been elected and are serving their first term. The seminar will also allow for peer-to-peer exchange of ideas in order to further toster relations between the represented HDP member countries. While we recognize that the parliamentary selectule likely will not allow for Sri Lanka's participation in this particular seminar, we are pleased to invite you and look forward to pursuing further opportunities for engagement. In the event that you are able to send delegates, we would kindly ask you to please submit the nominations at your earliest convenience.

Regarding logistics, please note that IRI will reserve and pay for comomy class airline tickets for each participant. Participants may upgrade to business or first class airfare at their own expense. Accommodations will be arranged and paid for directly by IRI, and participants will be provided with a stipend upon arrival in Washington, D.C.

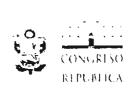
The point of contact for this program in Washington, D.C. will be Mr. Scott Nemeth (snemeth@iri org). We look forward to welcoming your distinguished delegation to the United States, and we are grateful for your continued support of the House Democracy Partnership program.

Sinzerely,

Michelle Bestering

Director for Global Initiatives, International Republican Institute

HDP program implementer





DESPACHO CONGRESISTA HÉCTOR BECERRIL RODRÍGUEZ

TECTINO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EM EL PERV "NOCELADOSOLIMONICEL MATICADAL

Lima, 06 de Diciembre de 2016

CARTA Nº 082 -2016-2017/HVBR

Señor Congresista:

SALVADOR HERESI CHICOMA

Presidente de la Comisión de Justicia y Derechos Humanos Presente.-

De mi Consideración:

Es grato dirigirme a usted, por especial encargo del Congresista Héctor Becerril Rodríguez, a fin de solicitarle la licencia respectiva para la sesión de la Comisión que usted preside, a realizarse el día martes 06 de diciembre del 2016 a las 15:30 horas, debido a que el Congresista en mención se encontrará cumpliendo funciones inherentes a su función parlamentaria; por lo que se solicita la visación del presente de conformidad con el Acuerdo de Mesa Nº 044-2004-2005/mesa-CR.

Sin otro particular, aprovecho la oportunidad para expresarle los sentimientos de mi estima y consideración personal.

Atentamente.

is fernando morón céspedes

Asesor Frincipal

Congresista Héctor Becerril Rodriguez





MAURICIO MULDER BEDOYA

"Decenio de las personas con discapacidad en el Peru"

"Año de la consolidación del Mar de Grau"

Lima, 06 de diciembre de 2016

Oficio N° 034-2016-2017-CR/MMB

Señor Congresista
SALVADOR HERESI CHICOMA
Presidente de la Comisión de Justicia y Derechos Humanos
Presente.-

CONGRESO DE LA REPUBLICA
COMISSÓN DE JUSTICA Y DERECHES HUMANOS

DE DIC 2016

REGIBIA DE CARRETA DE

De mi consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a usted para saludarlo, y a la vez solicitarle se sirva otorgarme <u>LICENCIA a la Sesión de la Comisión de Justicia y Derechos Humanos del día de hoy a las 3:30 p.m. del año en curso,</u> por motivos de encontrarme atendiendo una emergencia de salud familiar cercana.

En la seguridad de merecer su atención, me suscribo, no sin antes expresarle los sentimientos de mi especial consideración y estima.

Atentamente.

Mar en

E MO. DER BO

MAURICIO MULDER BEDOYA COMORESISTA DE LA REPÚBLICA



Lima, 05 de diciembre de 2016

OFICIO Nº 287 -2016-2017-LMTJ-CR

Señor Congresista

CARLOS SALVADOR HERESI CHICOMA

Presidente de la Comisión de Justicia y

Derechos Humanos

Presente.-

CONGRESO DE LA REPUBLICA Comision de Justiçio y Dorecher Hijmanos

05 DIC 2016

RECIBIDO

De mi mayor consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a usted, por especial encargo de la señora Congresista Milagros Takayama Jiménez, para expresarle un cordial saludo y a la vez solicitar LICENCIA de la sesión de la Comisión de Justicia y Derechos Humanos, que se llevará a cabo este martes 6 de diciembre del presente, a horas 03:30 p.m., por tener que asistir a la 13ª Asamblea Plenaria de ParlAmericas, en la Ciudad de México.

Aprovecho la oportunidad para expresarle a usted los sentimientos de mi mayor consideración y estima.

Atentamente,

EDWYN JOSÉ GAMARRA ARBAÑIL. Asesor del Despacho de la Congresista

Milagros Takayama Jiménez

Ir. Azángaro 468 oficina 208 - Lima Teléfono: 3117216





Ottawa, Canadá a 16 de noviembre de 2016

Honorable Liliana Milagros Takayama Jíménez Congresista Congreso de la República Perú

> Ref: Invitación a la 13º Asamblea Plenaria de ParlAmericas Ciudad de México, México | 5-7 de diciembre de 2016

Estimada Congresista Takayama Jiménez:

ParlAmericas y la Camara de Senadores de México le extienden la más cordial invitación a la 13ª Asamblea Plenaria de ParlAmericas "Fortaleciendo Parlamentos y construyendo sociedades resilientes para lograr los objetivos de Desarrollo Sostenible", a realizarse del lunes 5 al miércoles 7 de diciembre de 2016 en la Ciudad de México, México

ParlAmericas, funciona como un foro independiente para parlamentarias y parlamentarios de las Américas y el Caribe comprometidos con el diálogo político cooperativo y con la participación en el sistema interamericano. Desde 2001, ParlAmericas vierie creando una comunidad profesional de apoyo para las y los parlamentarios por medio de foros regionales, oportunidades de capacitación, debates continuos y acciones de seguimiento

Cada año, celebramos nuestra Asamblea Plenaria con el fin de que las y los parlamentarios contribuyamos a iniciativas que ayuden a mejorar el desarrollo de las Américas y el Caribe. En esta ocasión, las y los legisladores, dialogaremos en tomo al rol fundamental que cumplimos dentro del desarrollo y la supervisión de las políticas nacionales implementadas para alcanzar los Objetivos de Desarrollo Sostenible. Para mayor información, le invitamos a consultar la agenda preliminar de la reunión, la misma que será actualizada regularmente en este enlace.

Por otro lado, le comentamos que durante la Asamblea Plenaria de este año, se renovarán ciertos cargos del Consejo de ParlAmericas y del Comité Ejecutivo del Grupo de Mujeres Parlamentarias (vea el anuncio de elecciones). Las delegaciones participantes podrán votar para elegir:

- Presidencia de ParlAmericas
- Vicepresidencia de ParlAmericas
- 1 legislatura en representación de América Central.
- 2 legislaturas en representación dei Cambe.
- 2 legislaturas en representación de América del Sur
- El parlamento anfitrión de la 14ª Asamblea Pienaria, a celebrarse en 2017, y
- 2 vicepresidencias del Grupo de Mujeres Parlamentarias.

Para confirmar su participación, le pedimos que por favor complete el <u>formulario de inscripción</u> antes del 21 de noviembre de 2016. Si tuviese alguria duda o consulta adicional, puede contactarse con la Secretaría Internacional de ParlAmericas a <u>info@parlamericas.org</u> o por teléfono a +1 613 594 5222.

Reiterando mi deseo de darle la bienvenida, aprovecho la ocasión para expresarle las segundades de mi más alta y distinguida consideración.

Atentamente

Marcela Guerra Senadora de México Presidenta de ParlAmericas

u



Lima, 2 de diciembre de 2016

Oficio Circular Nº 191-2016-2017-OM-CR

Señora
MILAGROS TAKAYAMA JIMÉNEZ
Congresista de la República
Su Despacho

Referencia: Oficio 231-2016-2017/LMTJ-CR Memorándum 110-2016-2017/SV-CR

Tengo a bien dirigirme a usted, para saludarla cordialmente, y a la vez comunicarle que la Mesa Directiva, el 1 de diciembre del año en curso, acordó autorizarla para participar, junto a los Congresistas Richard Arce Cáceres y Ana María Choquehuanca de Villanueva, en la 13º Asamblea Plenaria de ParlAmericas, que se realizará del 5 al 7 de diciembre de 2016, en Ciudad de México, Estados Unidos Mexicanos, asimismo, dispuso que la Dirección General de Administración realice las acciones administrativas necesarias a fin de otorgarle los pasajes y viáticos correspondientes.

Con esta ocasión manifiesto a usted, señora Congresista, la expresión de mi especial consideración y estima

Atentamente.

JOSÉ F. CEVASCO PIEDRA

OTICIA! Mayor

CONGRESO DE LA REPUBLICA

Plaza Bolívar, Av. Abancay s/n - Lima, Perú Central Telefónica: 311-7777





GLIDER AGUSTÍN USHRAHUA HUASANGA

"Decenio de las personas con discapacidad en el Perú" "Año de la consolidación del Mar de Grau"

V_1100

ima, 05 de Diciembre del 2016

OFICIO Nº 398- 2016 -2017/GAUH-CR

Señor:

SALEH SALVADOR HERESI CHICOMA
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE JUSTICIAY DERECHOS HUMANOS
DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA.

Presente.-

De mi especial consideración:

Es grato dirigirme a Usted, para saludarla muy cordialmente, y asimismo, solicitarle <u>LICENCIA</u> para la Undécima Sesión Ordinaria, que se realizará el dia de mañana 06 de diciembre del presente, a partir de las 15:30 horas en el Hemiciclo Raúl Porras Barrenechea.

Asimismo, debo informarle que el motivo de mi ausencia, se justifica que el dia 06 de diciembre del presente, se programó una reunión de trabajo de la Mesa de Desarrollo de Ucayali con representantes del Ejecutivo, representantes del FREDEU. GORE Ucayali, Alcaldes Provinciales y Distritales de la Región y Organizaciones Sociales, ante ello ésta reunión se encuentra motivado al seguimiento de la matriz de compromisos intersectoriales: por lo que se adjunta al presente copia de la programación de actividades para del dia 06 de diciembre del 2016, en la región de Ucayali.

En este sentido, señor Presidente, se solicita se me conceda la licencia del caso, ya que actualmente me encuentro como miembro titular de la comisión que usted preside, con la finalidad, de cumplir con esta visita que es de vital importancia para la región de Ucayali.

Sin otro particular, me suscribo de Usted, mostrándole mi estima personal

Atentamente,

GAUH/coa



AGENDA PUCALLPA

Fecha Martes, 06 de diciembre de 2016

Lugar Pucallpa - Ucayali

Hora: 09 00 horas

Comitiva Ministro de Vivienda Construcción y Saneamiento, Ingil Egmer Trujillo Mori

Representante de la ONDS -PCM Gastón Remis

Representantes del Ejecutivo

(MINEDU, MINSA, MINEM, MINAGRI, MININTER y MTC) Gobernador Regional de Udayali, Manuel Gambini Rupay Alcalde Provincial de Corone, Portillo, Antonio Marino Panduro

Autoricades loca es de Ucayali

Representantes del FREDEU y organizaciones sociales de Ucayali

Asunto Reunion de trabajo de la Mesa de Desarrollo de Ucayali con representantes

del Ejecutivo, GORE Ucayali, alcaldes de la región y organizaciones sociales

de Ucayalı.

Seguimiento a la matriz de compromisos intersectorial

PROGRAMA

07.30 hrs. Desayuno (UCAYALI RIVER HOTEL)

09:00 hrs Reunión de trabajo de la Mesa de Desarrollo de Ucayali

(Auditorio del UCAYALI RIVER HOTEL)

1 Himno Nacional.

Hinno de Ucayali

 Saludo y Presentación (Maestro de Ceremonia) a los representantes de los distintos estamentos presentes en la mesa de trabajo.

4 Lectura del Acta de la ultima reunión de trabajo

5. Bienvenida a cargo del Alcalde Provincial

6. Intervención de Congresistas de la República (de estar presentes)

7 Inicio de trabajo a cargo del Gobernador Regional

8. Exposición del Señor Ministro de Vivienda (PPT)

9 Intervención de autoridades locales

Alcalde Provincial de Coronei Portillo

Alcalde Provincial de Atalaya

Alcalde Provincial de Padre Abad

Alcalde Provincial de Purus

10. Intervención del FREDEU (Abel Vásquez)

11 Intervención del OREU (Lizardo Cauper Pezo)

12 Replica de los representantes del Ejecutivo (de ser el caso).

13 Conclusiones finales del Señor Ministro de Vivienda

14 Cierre a cargo de la Gobernador Regional

13.30 hrs Almuerzo (lugar por confirmar o refrigerio en la mesa)

15.30 hrs. **Declaraciones** a la prensa local

16:00 hrs. Traslado al Hotel Casa Andina.

18 00 hrs Traslado al Aeropuerto de Pucalipa.

P- 1101



SALVADOR BERISI CONCEESIS VDET V PPUBLICA

ONGRESO OF LARLEINE

OFICIO Nº 31 -2016-SH-CB

CONGRESO DE LA REFUBLICA Comisión de lustros y Linderhos transinos

> 06 MC 2016 REC:B100

CARGO

Lima, 05 de diciembre del 2016

19' 02 de diciembre per 5010

Señor

JOSÉ FRANCISCO CEVASCO MEDRA

Official Mayor

Congreso de la República

Presente.-

De mi consideración;

Mediante la presente, es grato dirigirme a usted para saludario cordialmente y, a la vez, solicitar licencia del 05 al 06 de diciembre, debido a que me encuentro con Descanso Médico (adjunto copia).

Agradeciendo la atención brindada a la presente, hago propicia la ocasión para renovarle mis sentimientos de especial consideración.

SALVADOR HERESI CONTRESISTA DE LA REPÚBLICA

Atentamente,

33



Nº 1051161

DESCANSO MÉDICO

Paciente: Solvador Heresi Chicum:
H.C. Nº: 9822748
Diagnóstica: To s La Linguitia Ognolo. Tipo de Descanso:
Dias: 03 (Tres.)
Del: 4/12/2016 AI: 6/12/2016 Fecha: 4/12/2016 Hora: 8:45 Doctor: 101 Toron CMP: 34642
Dr. Cesar A. Jovar Villegas
PACIENTE Firma y Sello